San Lorenzo, 22 de agosto del 2022.-

NOTA DOC N° 1205/2022

Señores
MIMBI S.A.
Piribebuy N° 1014 c/ Colon

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia al reajuste de precios del Contrato adjudicado en la ***Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL"****, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 23 de mayo del año 2022.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato conforme lo establecido en el punto 3 de la adenda, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días calendario, a partir de la suscripción de la mencionada adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DOC/LM

ADENDA Nº 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con cédula de identidad N° 2.903.035, nombrado por Decreto N° 155 del 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **MIMBI S.A.**, con **RUC N° 80030347-4**, domiciliada en la calle Piribebuy N° 1014 c/ Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Paolo Miguel Laguardia Urunaga**, con cédula de identidad N° 2.963.507, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscrito en fecha 23 de mayo de 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas:----------

1. **ANTECEDENTES:**

- Contrato LPN N° 01/2022 entre la firma adjudicada MIMBI S.A. y el SENACSA, suscrito en fecha 23 de mayo de 2022. ----------
- El Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270 de fecha 21 de junio de 2022, *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"*.
- La Resolución SENACSA Nº 1198 de fecha 17 de agosto de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 404.997"*. ----------
- El Artículo N° 56 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, que establece: *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: [...] b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases... "*. ----------
- El Artículo 61 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone: *"DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".-*
- El Artículo 93 del Decreto 2992/2019 que señala: *"El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos"*. ----------

Mimbi S.A.
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 456 227

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2. OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda N° 01 tiene como objeto reajustar el precio unitario establecido en la Cláusula **"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"** del Contrato, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario adjudicado	Precio unitario reajustado
1	Servicio de limpieza de Edificio	MES	EVENTO	82.117.000.-	89.606.072.-

El precio unitario reajustado se realiza aplicando la fórmula dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resultado asciende a la suma total de Gs. 89.606.072.- (guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos seis mil setenta y dos), incluido todos los impuestos correspondientes. --

El periodo a ser aplicado el reajuste del precio unitario será conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270 de fecha 21 de junio de 2022, que establece: *"Dispónese el reajuste en once coma cuatro por ciento (11,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G. 2.550.307.-) y el jornal mínimo en noventa y ocho mil ochenta y nueve guaraníes (G. 98.089.-)".* ----------

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de treinta (30) días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más treinta (30) días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar diez (10) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el Contrato principal no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colon
Teléfono: 449 119 - 455 227

José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad a la presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 22 días del mes de agosto. del año 2022. ----------

Paolo Miguel Laguardia Urunaga
Representante Legal
MIMBI S.A.

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Compostas
Piribebuy 1014 c/ Colon
Telefono: 449 119 - 456 227

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863